



FAMILIARES DE VÍCTIMAS LLEGARON HASTA EL 2º JUZGADO CIVIL PORTEÑO.

Senapred, Subtel y Delegación entregan documentos sobre su labor en megaincendio

VALPARAÍSO. Segundo Juzgado Civil recibió bitácoras y comunicaciones como parte de una acción prejudicial de demanda.

Como parte de la medida prejudicial que busca sustentar una demanda de indemnización de perjuicios a raíz del megaincendio, y tras la prórroga solicitada a principios de diciembre pasado, finalmente Delegación Presidencial Regional, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) y la Subsecretaría de Telecomunicaciones entregaron al Segundo Juzgado Civil de Valparaíso la documentación requerida sobre la gestión realizada por estos organismos los días 2 y 3 de febrero de 2024.

Daniela Camilla, del Estudio Jurídico de Felipe Olea, que representa a más de 120 familiares de víctimas del megaincendio, precisó que es esta "vía civil se sigue en paralelo a la penal, y lo que busca son cosas completamente diferentes. Penalmente deben responder los autores mediatos e inmediatos de los delitos, así como sus cómplices y encubridores. En tanto, civilmente, debemos establecer quiénes deben responder por la negligencia en el manejo y prevención del incendio".

Por tanto, prosiguió, "esta medida prejudicial tiene como objetivo recopilar documentos que nos sirvan como medios de prueba para fundamentar la futura demanda de indemnización de perjuicios por los daños ocasionados a las víctimas del incendio".

ANTECEDENTES

De la documentación requerida, a la Delegación Presidencial Regional se le pidió la bitácora del 2 y 3 de febrero de 2024, re-

"Esta medida prejudicial tiene como objetivo recopilar documentos que nos sirvan como medios de prueba".

Daniela Camilla

Estudio Jurídico de Felipe Olea

soluciones sobre el nombramiento de la delegada subrogante, Paula Gutiérrez; feriado y reincorporación de la delegada titular en ese entonces, Sofía González; órdenes de mando emitidas y comunicaciones electrónicas o telefónicas con organismos de gestión de la catástrofe (Conaf, Senapred, municipalidades, Ministerio del Interior y Fuerzas Armadas).

A Senapred, en tanto, se le exigió la bitácora, registro de comunicaciones, informes técnicos (ATR N° 028, Reporte N° 028-6 y otros), investigaciones internas, sumarios administrativos, actas del Comité Regional de Gestión de Riesgos (Cogrid) y comunicaciones con organismos relacionados al manejo de la catástrofe.

Por su parte, la Subsecretaría de Telecomunicaciones presentó el decreto de emergencia del 203 de febrero de 2024, incluyendo la hora de emisión, destinatarios y detalles sobre la activación del roaming urbano para emitir la alerta SAE.

El próximo 14 y 15 de enero, Conaf, el Gobierno Regional y los municipios de Quilpué y Viña del Mar deberán presentar la documentación que les fue requerida. CS